FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/20

En Valladolid, a las 20:03 h. del 14 de Marzo de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/19, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 18)

· MORALEJO SELECCION ZAMORA - AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

· ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA - DELICIAS/TAMDIS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, al alinear a MIRIAM PEDROSA BAJO con un parte de lesión abierto. El protocolo de accidentes deportivos dice: "el lesionado declara conocer que no podrá practicar ninguna actividad deportiva hasta recibir el alta médica deportiva".

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA - CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA

Sancionar al OFICIAL RICARDO ALONSO DE PRADA del equipo ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral una vez terminado el encuentro al dirigirse a ellos en los siguientes términos: "No voy a decir nada, pero es una vergüenza".

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

· DELICIAS/TAMDIS - RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de un espectador identificado por los árbitros como seguidor del equipo B "RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL" por dirigirse al equipo arbitral en los siguientes términos: "lo habéis ganado vosotros solos".

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

· RMD 4VALLES LA ROBLA - ASESORÃ•A ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al ARBITRO ANTONIO MARTIN FRANCO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del Oficial del Equipo B, quien es responsable de dicho equipo y sí figura en el acta en papel.

7. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO IVAN PEREIRA MEIRELES

Sancionar al ARBITRO IVAN PEREIRA MEIRELES, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por rechazar la designación a un encuentro para el que haya sido designado por causas no justificadas y debidamente notificadas al Comité Técnicos de Árbitros.

· ARBITRO ORENCIO CASAS CONTRERAS

Sancionar al ARBITRO ORENCIO CASAS CONTRERAS, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comparecer a un encuentro para el que haya sido designado por causas no justificadas y debidamente notificadas al Comité Técnicos de Árbitros.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen

Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN